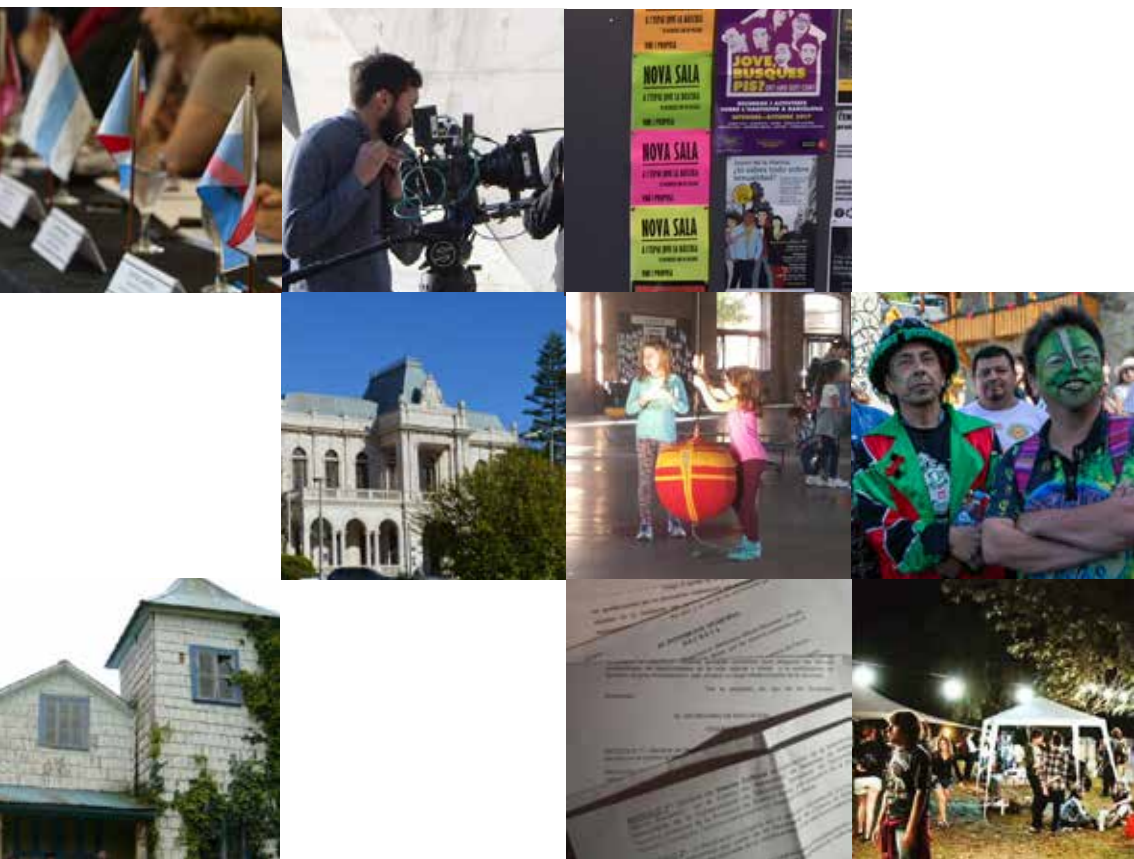


Procesos locales de institucionalización de políticas y derechos culturales con mirada federal



Levrand, Norma

Procesos locales de institucionalización de políticas y derechos culturales con mirada federal / Norma Levrand ; Ezequiel Valicenti. - 1a ed - Caseros : RGC Libros, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-987-8488-31-8

1. Estudios Culturales. I. Valicenti, Ezequiel II. Título

CDD 306



EQUIPO

COORDINACIÓN EDITORIAL

Emiliano Fuentes Firmani,

Nicolás Sticcotti y Leandro Vovchuk

CORRECCIÓN

Sebastián Spano

DISEÑO

Ana Uranga - www.melasa.com.ar

COORDINACIÓN DE ESTE NÚMERO:

Norma Levrand y Ezequiel Valicenti

AUTORES QUE PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

María Ytatí Valle - Graciela Ciselli

Norma Levrand - Norma Bernardini

Natalia Díaz - Marietta Alicia Gedda

Muñoz - Rayen Blanco - Hugo Macias

Nicolás Azar - Gabriela Costaguta

Mariano García - Sergio Ramos Cebrián

Gerardo Dayub - Joaquín Fernández



MECENAZGO

Participación Cultural

 Buenos Aires Ciudad

RGC EDICIONES es un proyecto colaborativo y sin fines de lucro. Tu apoyo contribuye a que podamos seguir publicando para fortalecer el campo de la gestión cultural iberoamericana.



DONACIÓN EN ARGENTINA
VÍA **MERCADO PAGO**



DONACIÓN EN EL RESTO DEL MUNDO
VÍA **PAYPAL**

- 11** **Entrevista a Patricia Herrera**
POR NORMA LEVRAND Y
EZEQUIEL VALICENTI
- 19** **Ejes a considerar en el análisis de las políticas culturales en las provincias: el caso de Río Negro**
POR MARÍA YTATÍ VALLE
- 33** **Transformaciones en el sector cultural de Comodoro Rivadavia: el activismo comunitario y las políticas públicas municipales (2002-2022)**
POR GRACIELA CISELLI
- 43** **Institucionalización jurídica de derechos culturales en Entre Ríos**
POR NORMA LEVRAND Y
NORMA BERNARDINI
- 55** **Políticas culturales del Ministerio de Innovación y Cultura (MIC) de Santa Fe. 2007-2019**
POR NATALIA DÍAZ
- 67** **Políticas audiovisuales en Córdoba, una construcción colectiva. El caso de APAC**
POR MARIANO GARCÍA
- Itinerario de una gestora cultural en las políticas culturales locales**
POR GABRIELA COSTAGUTA **77**
- Nuevas herramientas, nuevas oportunidades. El caso de Paraná**
POR GERARDO DAYUB **95**
- Un camino de militancia cultural**
POR JOAQUÍN FERNÁNDEZ **103**
- Red de espacios culturales Santiago del Estero**
POR RAYEN BLANCO,
HUGO MACIAS Y NICOLÁS AZAR **113**
- Programa creando Chile en mi barrio: una problematización del acceso a la cultura**
POR MARIETTA ALICIA GEDDA MUÑOZ **119**
- Breve aproximación histórica a los espacios culturales de proximidad de la ciudad de Barcelona, y su relación con la materialización de los derechos culturales**
POR SERGIO RAMOS CEBRIÁN **129**



Transformaciones en el sector cultural de Comodoro Rivadavia: el activismo comunitario y las políticas públicas municipales (2002-2022)

Por **Graciela Ciselli**

Desde comienzos del siglo XXI el sector cultural ha sido objeto de consideración en las políticas públicas del municipio de Comodoro Rivadavia, relacionadas con la gestión de los bienes patrimoniales como recurso turístico local, el funcionamiento de los espacios culturales independientes y el fomento de actividades vinculadas al ocio y la recreación, para lo cual ha generado normativa que buscó dar respuesta a los reclamos de dichos sectores. La ciudad es uno de los centros urbanos con mayor población de la Patagonia, cuenta con una universidad pública, institutos superiores con orientación artística y numerosos grupos que generan constantemente actividades, por lo que es un escenario propicio para la promoción del campo artístico, literario, editorial, teatral, musical por parte del Estado

municipal. Interesa, entonces, profundizar en aquellas políticas que acompañaron algunas de las demandas mencionadas a través de la sanción de ordenanzas referidas al régimen patrimonial, el apoyo a la creación artística y a los espacios culturales.

La preservación del patrimonio cultural y la participación ciudadana

El tratamiento de los bienes patrimoniales tiene un recorrido que data de fines de la década del ochenta con la primera Ordenanza que creaba la Comisión Evaluadora de Patrimonio Cultural y Natural como asesora del gobierno municipal, pero no fue sino hasta los noventa cuando, en el marco del proceso de privatización de las empresas del

Estado, se potenciaron algunas prácticas ligadas al origen histórico de la ciudad. Esta dinamización de la vida cultural fue promovida en el siglo XXI, de modo sostenido, tanto desde la sociedad civil a través de un proceso de fuertes activaciones patrimoniales y de la concreción de nuevos circuitos culturales vinculados a las identidades socioterritoriales como por parte del gobierno local con normativa y creación de circuitos turísticos vinculados al pasado petrolero y ferroviario de la ciudad.

La desarticulación de los ferrocarriles estatales desde 1978, la privatización de YPF (1989-1999) y la modificación en la gestión estatal del puerto marcaron la emergencia de nuevos objetos patrimonializables en distintos puntos de la ciudad. En especial en la zona norte, vinculada a los viejos campamentos o pueblos petroleros hoy devenidos en barrios históricos, donde varios edificios industriales habían quedado en desuso. Apenas iniciado este nuevo siglo, grupos de vecinos comenzaron a organizarse con acciones no gubernamentales en pos de la revalorización y preservación del patrimonio histórico-cultural barrial.

Uno de los primeros en activarse fue el de ex ypefianos que vivían en el ex campamento central de la empresa petrolera estatal. El

sentido de pertenencia construido en torno a la empresa YPF, social y espacialmente localizado en el Barrio General Mosconi –también conocido como Km 3–, los motivó a actuar en defensa de algunos bienes transferidos a la municipalidad con la promesa de su uso público, pero con riesgo de ser vendidos a privados. Como una manera de descomprimir la tensión social en ese sector de la ciudad, el Concejo Deliberante sancionó en 2014 la Ordenanza N° 11.501 declarando al Barrio General Mosconi, junto a otros cuatros barrios, como Patrimonio Cultural (Ciselli, 2015). Esta Ordenanza encomendó también inventariar y señalar los bienes culturales y naturales de los cinco barrios declarados (barrios Km 3, Km 5, Km 8, Astra y Diadema); elaborar normativa para su preservación e incorporarlos en un circuito turístico cultural. La sanción de dicha norma significó un avance hacia la protección de edificios y lugares vinculados a la historia e identidad comodorense, la refuncionalización de viejos talleres y de estaciones ferroviarias, y la generación de nuevos espacios culturales.

Poco tiempo después, fue sancionada la Ordenanza N° 11.533/2014. A casi treinta años de la norma que creaba a la Comisión, sus miembros plantearon la necesidad de actualizarla, acorde con el mandato

Las pugnas entre el interés del desarrollo inmobiliario y el interés colectivo forman parte de este nuevo desafío, ya que las decisiones respecto a las declaratorias siguen siendo políticas.

constitucional y enmarcada en el sistema jurídico actual. En ella se reconocía a la nueva Comisión Evaluadora de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural (CEPHCyN), conformada hoy por un equipo interdisciplinario proveniente de diversos organismos, como consultora y asesora de los poderes Ejecutivo y Legislativo municipal. En pos de su cumplimiento se ampliaron sus funciones en lo referente a la protección, gestión e intervención del patrimonio, especialmente arquitectónico/edificado, y en la coordinación de acciones tendientes a la participación ciudadana para la detección y selección de bienes que sean considerados significativos por la propia comunidad. Las pugnas entre el interés del desarrollo inmobiliario y el interés colectivo forman parte de este nuevo desafío, ya que las decisiones respecto a las declaratorias siguen siendo políticas, más aún con las modificatorias⁴ donde, nuevamente, la Comisión deja de ser vinculante a menos que lo solicite el Ejecutivo municipal.

En la norma se contemplan nuevos criterios de valoración² y concepciones de la gestión

del patrimonio en la ciudad que toman como antecedente, principios y guías provenientes de organismos internacionales vinculados a la cultura. El *soft law* ha tenido influencia en la preservación, conservación, gestión e intervención del patrimonio por la vía de los expertos o técnicos en patrimonio, e incluso, a través de las Recomendaciones de ICOMOS Argentina.

Complementaria con la Ordenanza N° 11.501 –que declaraba a 5 barrios patrimoniales– se sanciona en 2016 la Ordenanza N° 12.087 que incorporaba 132 Bienes al Registro Permanente de Bienes de Valor Patrimonial.

A la participación de las comunidades barriales se han sumado equipos interdisciplinarios desde la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) que trabajan en forma conjunta con las ONG y la CEPHCyN.

Otra decisión jurídica política fue la formulación de Pioneros 2030 o Plan Estratégico de Turismo del Municipio

de Comodoro Rivadavia, presentado en mayo de 2020, que define a la ciudad como marítima, con un “entorno paisajístico único y diferencial”. En agosto de 2021, el Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza que garantizaba su continuidad transformándolo de plan en política de Estado con el objetivo de potenciar la actividad turística cultural en Comodoro Rivadavia.

El objetivo del Plan es convertir a Comodoro Rivadavia en “uno de los diez principales destinos de reuniones del país, por su movimiento económico y empresarial y por ser un polo generador de conocimientos en la Patagonia, que dan marco a sus infraestructuras modernas y de calidad, su oferta de entretenimiento y al profesionalismo y hospitalidad de sus recursos humanos”, además de plantearla como “puerta de entrada de cruceros en sus recorridos patagónicos y antárticos” (p. 8). Por ese motivo se enfatiza que la ciudad posee un estilo de vida propio, barrios históricos vivos, con una gastronomía derivada de su diversidad cultural migratoria, conectada a “la inmensidad de sus campos y la bravura de su mar austral, que invitan a experimentarlos de manera activa y a través de los sentidos”.

Para posicionar a la ciudad como marca turística se pusieron en valor aquellos espacios vinculados a la identidad petrolera y ferroviaria, a la diversidad cultural de los grupos migratorios y los pueblos originarios. En este marco se conceptualizó como “Barrios con encanto” a los cinco barrios históricos declarados en 2014, buscando destacar sus atributos estéticos, su historia y su patrimonio tangible e inmaterial para que se transformen no solo en íconos turísticos de la ciudad sino para el uso y disfrute de sus habitantes y visitantes a través del programa de la Dirección de Turismo “Turistas por un día” (Fig. 1). Respecto de la conservación del patrimonio, también se elaboró un programa especial vinculado a la conservación y puesta en valor del patrimonio de los barrios seleccionados al que se suma la creación de un Fondo de Compra de Bienes Patrimoniales para proteger aquellos bienes patrimoniales en riesgo y una campaña de sensibilización ciudadana sobre la importancia social, económica y ambiental del mismo.

Bajo el programa “Vivamos Comodoro” se activaron fiestas y festividades de la ciudad en general y de sus barrios en particular y visibilizaron manifestaciones culturales y deportivas locales.

La creación del Fondo Editorial Municipal

En la ciudad el movimiento literario es de larga data por lo que la posibilidad de publicar libros por parte de poetas, escritores e investigadores acompañaría el crecimiento de la industria del libro. Conocido por la sigla FEMU, el Fondo Editorial Municipal nació en el año 2020 con la finalidad de fomentar la producción y edición de libros de autores locales y regionales, la democratización de la lectura y la circulación de la palabra, estimular la creatividad, la libre expresión y favorecer una cultura viva y en movimiento.

El FEMU depende de la Secretaría de Cultura y se encuentra asesorado por un Consejo Consultivo integrado por la Secretaría de Cultura del Municipio; el presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Deliberante; dos docentes investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB); y un/una artista de la Escuela de Arte N° 806. Entre sus funciones está la de organizar y financiar encuentros literarios, charlas, conferencias, capacitaciones, ferias literarias –entre ellas la Feria Internacional del Libro-, presentaciones

de autores y sus derivaciones artísticas y culturales.

Asimismo, prevé la realización de un concurso anual literario denominado “Convocatoria Fondo Editorial Municipal”, destinado a escritores y escritoras de la ciudad para la edición y publicación de sus obras. Los participantes pueden postular una única producción literaria en las categorías novela, poesía, ensayo, cuento y literatura infanto-juvenil que es evaluada por un jurado de tres miembros vinculados a la actividad literaria, cultural y académica, designados por el Consejo Consultivo del Fondo. El financiamiento del Fondo está previsto de la afectación del 0,5% de la recaudación proveniente del Impuesto Automotor.

Para participar activamente de las propuestas del Fondo se habilitó un Registro de Inscripción Permanente FEMU, en el que pueden anotarse gratuitamente editoriales, editores, productores, escritores de todos los géneros literarios, diseñadores, correctores, imprentas, dibujantes, artistas, gráficas, y toda persona o institución aspirante a la realización de publicaciones, impresiones o cualquier otra actividad que cumpla con los propósitos del Fondo, que acrediten una antigüedad mínima de dos años de residencia en la ciudad.

La regulación de espacios culturales independientes

A la creación de centros culturales municipales, como el Centro de Exposiciones y promoción Turística (CEPTur), en 1993, en el refuncionalizado edificio de la ex Usina de Comodoro Rivadavia, le siguieron algunos otros espacios para exposiciones como el Museo Ferroportuario, en 2001, o el Museo Chalet Huergo, en 2004.

La segunda década del siglo XXI fue testigo de un doble movimiento que favoreció el desarrollo de las actividades culturales con una activa participación de los comodorenses. Por un lado, la existencia de dos espacios culturales de gran envergadura: el edificio del Predio Ferial, de unos 3600 metros cuadrados, situado en la zona norte sobre la ruta nacional N° 3 que cuenta con un amplísimo espacio para estacionamiento y actividades al aire libre que fue inaugurado el lunes 13 de diciembre de 2010, en coincidencia con el Día del Petróleo, y un moderno y amplio centro cultural, de unos 5350 metros cuadrados, con capacidad de albergar a 1200 personas, más 234 en el auditorio en el casco fundacional, que fue inaugurado el 23 de febrero de 2011, para el 110°

aniversario de la ciudad, en los ex edificios de la Administración del Puerto.

El siguiente espacio público fue el Centro de Información Pública abierto a la comunidad en el día del aniversario de la ciudad, el 23 de febrero de 2015, el Centro Cultural “Andrés Jozwicki”, finalizado a fines de 2016, y el Centro Cultural de Km. 8 (conocido por la sigla CCK8), una obra de restauración que vio la luz en 2019 y que permite la realización de numerosas actividades (Fig. 2). Estos dos últimos espacios están ubicados en barrios de la zona norte.

La arquitecta responsable de la obra del CCK8 le manifestaba a la prensa local que esa remodelación “es parte de una serie de intervenciones que abordan la relación entre el patrimonio industrial y la dimensión cultural del territorio: el problema de las ruinas y equipamientos desafectados por los procesos de reconversión productiva en la cuenca petrolera del Golfo San Jorge. La novedad de este enfoque radica en poner en relación el concepto de patrimonio histórico con los restos materiales de la industrialización, reformulados como bienes culturales en su triple condición de recurso para la dinamización socioeconómica, memoria del lugar y seña

de identidad colectiva” (*Diario Crónica*, 7 de febrero de 2019).

De modo contemporáneo a la formulación de estas políticas públicas culturales se fue desarrollando una activa “movida cultural”. Collage Espacio Social y Cultural fue uno de esos lugares convocantes de auto-gestión pioneros en la ciudad que permitió reunir a una gran cantidad de artistas, colaboradores y espectadores. Así, Collage se convirtió en referente de convocatorias, presentaciones, exposiciones, festivales, espectáculos, presentaciones de libros, recitales de los más diferentes géneros musicales, teatro, ferias o cine, y continúa hoy con clases gimnásticas, talleres, muestras, conferencias, con lo que se ha ganado un lugar dentro de los reductos del arte comodorense que luchó por convertirse en un espacio alternativo de arte permanente. Un espacio que se ha sostenido a través del esfuerzo de su promotor y un grupo de colaboradores quienes han buscado mantener un escenario popular que incluyó espectáculos a la gorra o ferias gastronómicas que permitieron reunir fondos para cumplir con cada requerimiento (*Diario Crónica*, 25 de abril de 2021).

En 2016, la prensa local reconocía la existencia de Collage y Chévere (en el centro

de la ciudad); Infinito Espacio Urbano, El Domo (en Km 3); La Feria (en Km 12); Patio Cultural La Pastora (en Km 8); La Vela Maya (en el barrio Abel Amaya) y El Bunker (en la UNPSJB) (*Diario El Patagónico*, 19 de junio de 2016).

Durante toda la década, grupos, instituciones y sindicatos comenzaron a reunirse y a elevar propuestas tendientes a la habilitación no comercial de los espacios independientes donde se desarrollaban actividades artísticas y sociales como El Rincón Cultural, La Parra Comunitaria, El Domo, el Kultural 5 y Collage, que lograron sobrevivir frente a otros que fueron clausurados en los últimos años por no ajustarse a lo exigido por la Dirección de habilitaciones municipales. En estos últimos años se han creado otros como LUPAT Asociación Civil y el Rincón de los Recuerdos, ambos ubicados en diferentes barrios de la zona norte de la ciudad, entre otros que están emergiendo.

Luego de varios años de gestiones el Concejo Deliberante aprobó la ordenanza que regula los espacios culturales independientes en Comodoro Rivadavia, nutriéndose especialmente de dos proyectos, uno presentado por la Asamblea Multisectorial por la Cultura en 2019 y otro del bloque Frente de Todos.

El objetivo de los diversos sectores culturales fue construir una normativa igualitaria e inclusiva, que pudiera abarcar todos los espacios culturales que hasta hoy debían encuadrarse en actividades comerciales para funcionar. Al ser considerados espacios culturales no comerciales han solicitado que sea la Secretaría de Cultura la responsable de la regulación de las actividades y no el área de Habilitaciones Comerciales, con lo cual todavía resta ver cómo se resolverá esa situación.

La Ordenanza N° 15.804/2021 establece que se considerarán Espacios Culturales Independientes (ECI) a los espacios no convencionales, experimentales o multifuncionales donde se realice la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura, que estos serán clasificados según su capacidad y actividad que desarrolle: Multiespacio Cultural (propuesta artística y socio-cultural, podrán incluir buffet que no supere el 30% de su horario de funcionamiento); Casa/taller de Artistas (domicilio particular que destine un sector a la realización de actividades culturales que no superen la cantidad de 40 espectadores y que pueden contar con un servicio mínimo de buffet); Sala de

Teatro Independiente; Sala de ensayo y estudio de grabación; Bar Cultural (la gastronómica será la actividad principal y contarán con un mínimo del 30% de su horario de funcionamiento dedicado en simultáneo a actividades culturales); Club Cultural (donde los socios pueden realizar actividades culturales a elección).

La ordenanza también crea un Registro Municipal de Espacios Culturales (RMEC) que estará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, y con esto se busca el trabajo conjunto entre los proyectos independientes y el Estado. Esto significa que se podrá contar con los espacios independientes para actividades organizadas por el municipio, tales como la Feria del Libro o el aniversario de la ciudad y con un programa de inclusión para promover actividades recreativas y culturales en sectores vulnerables, el dictado de talleres barriales que fomenten la cultura comunitaria, y para financiarlo se destinará el 0,5% de los ingresos provenientes del impuesto de patente de los automotores.

Desde un enfoque de derechos humanos, podemos asumir que las ordenanzas municipales brindan un nuevo campo de acción para los ciudadanos en torno a

la participación activa en la vida cultural de su microterritorio. Desde el reconocimiento de las autonomías municipales en la Reforma de 1994, son los gobiernos locales quienes asumen la prestación de servicios, el cuidado del ambiente y también la protección, gestión e intervención del patrimonio local, considerando a la cultura como un contenido transversal a cualquier política pública municipal ≡

Bibliografía

Ciselli, G., Hernández, M. y Duplatt, A. (2018). El patrimonio cultural en la normativa municipal de Comodoro Rivadavia, Argentina (1985-2016). *Revista Sophia Austral*, 85-104.

Notas

- 1 Fue modificada por Ordenanza N° 11.533-1/2018 y luego por la Ordenanza N° 15.629/2021.
- 2 El art. 2.a de la Ordenanza N° 15.629/2021 establece que la Comisión evaluará “el grado de relevancia de Edificios, Espacios Urbanos, Paisajes, áreas de Parques o Naturales, Obras de arte y manifestaciones culturales tanto en sus valores intrínsecos como en su significación dentro del entorno urbano o natural inmediato”.